

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-40221
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000764

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO (D) DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ING. CATALINA ARIAS GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1052 DE 1998, EL DECRETO 1600 DE 2005, EL DECRETO 564 DE 2006, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016, EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021, Y LA RESOLUCIÓN 003367 DE 31 MAYO 2024 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que los señores **JOSE OBDULIO CARDONA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **4573723** y **MARIA CONSUELO COLORADO DE CARDONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **25154040**, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el **BARRIO CIUADAELA CEL CAFÉ SECTOR D MANZANA 19 LOTE 14**, con ficha catastral N° **660010107000004300034000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-91872**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el **BARRIO CIUADAELA CEL CAFÉ SECTOR D MANZANA 19 LOTE 14**, con ficha catastral N° **660010107000004300034000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-91872**, la edificación consta de:

Reglamento de Propiedad Horizontal				
Vivienda	id	Área Común m2	Área Privada m2	Área a Reglamentar m2
1	Área piso 1	5.1	38.2	
	Área piso 2			
	Área piso 3			
	Área vacío Patio	3.7		
TOTAL CONSTRUIDA A REGLAMENTAR VIVIENDA 1				43.3
2	Área piso 1		3	
	Área piso 2	8.35	40.5	
	Área piso 3	8.35	40.5	
	Área cubierta	48.85		
TOTAL CONSTRUIDA A REGLAMENTAR VIVIENDA 2				100.7
Área total construida a reglamentar 144 m2				



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-40221
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en junio 14 del 2024


CATALINA ARIAS GIRALDO
Curador Urbano 1 (D)